

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

226

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 250/1976, promovido por don José María Jorba Puigsubira, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de noviembre de 1974.

En el recurso contencioso-administrativo número 250/1976, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José María Jorba Puigsubira, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de noviembre de 1974, se ha dictado, con fecha 26 de mayo de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por don José María Jorba Puigsubira, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro y contra el presunto denegatorio del recurso de reposición, por los que se denegaba la inscripción de la marca "Veintipulmol", debemos declarar tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico; sin hacer especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE ECONOMIA

227

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de enero de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	70,095	70,355
1 dólar canadiense	58,820	59,108
1 franco francés	16,669	16,751
1 libra esterlina	141,409	142,215
1 franco suizo	42,855	43,146
100 francos belgas	241,083	242,812
1 marco alemán	38,111	38,357
100 liras italianas	8,419	8,460
1 florín holandés	35,276	35,496
1 corona sueca	16,227	16,325
1 corona danesa	13,713	13,791
1 corona noruega	13,912	13,991
1 marco finlandés	17,801	17,913
100 chelines austriacos	519,222	525,037
100 escudos portugueses	151,523	152,746
100 yens japoneses	35,755	35,979

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

	Número de horas
3. Diagnóstico y orientación	50
3.1. Audiología y Audiometría. Técnicas de exploración, Interpretación y aplicaciones prácticas.	
3.2. Diagnóstico médico, pedagógico, sociológico y otros.	
3.3. El diagnóstico psicológico. Orientación personal, escolar y profesional del sordo. Los «tests» y la observación.	
3.4. El diagnóstico psicológico y la orientación personal, escolar y profesional del escolar con perturbaciones del lenguaje. La observación y los «tests».	
3.5. Fundamentos de psicoterapia especial con aplicación a las logopatías.	
4. Técnicas educativas y didácticas aplicadas al deficiente de audición y al sujeto con perturbaciones de lenguaje	125
4.1. Bases didácticas y metodológicas aplicables al deficiente de audición.	
4.2. Estructura y evolución del lenguaje: Nociones de lingüística y fonética (descriptiva y experimental).	
4.3. Técnicas de programación y evaluación. Aplicaciones concretas.	
4.4. Acústica física y biológica. Audiología. Aparatos amplificadores.	
4.5. Técnicas de reeducación de hipoacusias y dislalias audiogénas.	
4.6. Enseñanza del lenguaje hablado y escrito referido al deficiente auditivo.	
4.7. Ortofonía y técnicas de comunicación. Terapias y metodología.	
4.8. Terapias logopédicas, sus técnicas.	
4.9. Principios de fisioterapia especial.	
4.10. Técnicas de musicoterapia, psicomotricidad y pretecnología especiales para el deficiente de audición.	
4.11. Areas de expresión y experiencia referidas al deficiente de audición. El lenguaje gestual.	
5. Organización aplicada al deficiente de audición y al sujeto con perturbaciones del lenguaje	35
5.1. Aspectos organizativos de un Centro para deficientes de audición.	
5.2. Unidades de Hipoacusia en Colegios Nacionales.	
5.3. Educación física y deportiva. Los juegos, aplicados al deficiente de audición.	
5.4. Historia de la Educación y de las instituciones para deficientes de audición. Problemática y criterios actuales.	
5.5. Sistemas de atención logopédica a los escolares: Ambulatoria, clases y Centros.	
5.6. Historia y tendencias actuales de la foniatría y logopedia.	
5.7. Sistemas organizativos escolares: Abiertos y cerrados. La integración con la educación regular.	
Total horas teóricas	300
<i>Formación práctica</i>	
1. Formación práctica con permanencia y actuación responsable en clases y actividades.	
1.1. Orientación e información	20
1.2. Colaboración en tareas	30
1.3. Actuación con responsabilidad en Centros de sordos	50
1.4. Actuación con responsabilidad en servicios de Logopedia	50
2. Trabajos prácticos de aplicación de técnicas de diagnóstico y orientación; confección de material; asistencia a seminarios; coloquios, sesiones de estudio de casos, visitas a Centros, servicios de Logopedia y unidades de hipoacúsicos en Colegios Nacionales. Modelos de programación y evaluación	30
3. Resumen, evaluación de resultados, Memoria.	
Total horas prácticas	180